



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 198-2020-MDH

HUAURA, 10 DE AGOSTO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 020-2020-OPP-AACG/MDH, el Informe N° 335-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, el Informe N° 351-2020-MDH-SGAJ, y el Provéido N° 982-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Planes y Proyectos, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2452061**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19; habiéndose prorrogado dicho plazo a través de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone suspender a partir del 16 de marzo de 2020, por quince (15) días y para todo régimen de contratación pública, el cómputo de plazos de los procedimientos de selección y las convocatorias de dichos procedimientos; habiéndose prorrogado el referido plazo de suspensión con las Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF/54.01, N° 003-2020-EF/54.01, N° 004-2020-EF/54.01 y N° 005-2020-EF/54.01 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, posterior a ello se aprobó la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, en el cual se dispuso el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos a través de las Resoluciones Directorales antes mencionadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, de fecha 14 de mayo de 2020, señalando lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Artículo 4.- Procedimientos de selección a convocarse

4.1 Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Que, mediante el Informe N° 020-2020-OPP-AACG/MDH, emitido por la Oficina de Planes y Proyectos, informa la Revisión y Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2452061"; el mismo que concluye declarando el Expediente Técnico en Evaluado y Aprobado;

Que, mediante el Informe N° 335-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que estando a la necesidad de ejecutar el proyecto, solicita la Aprobación del Expediente Técnico **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2452061". Por lo tanto, **LA APROBACIÓN** correspondiente, es conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	:	S/. 732,111.13
Gastos Generales 7.00%	:	51,247.78
Utilidad 6.00 %	:	43,926.67
Sub total	:	827, 285.58
IGV. 18.00%	:	148,911.40
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	:	976, 196.98
Expediente técnico	:	30, 000.00
Supervisión y Liquidación	:	28,500.00
COSTO TOTAL DE OBRA	:	1 034, 696.98

• Se precisa que:

- Plazo de Ejecución : Ciento Veinte (120) Días Calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Por Contrata).
- Sistema de contratación : A Suma Alzada.

Que, mediante el Informe N° 351-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina **APROBAR** el Expediente Técnico **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2452061", conforme al presupuesto señalado en el numeral 2.6 del presente informe, precisando que el plazo de ejecución será de ciento veinte (120) Días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada;



Que, el Proveído N° 982-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2452061, el mismo que asciende a la suma de S/. 1' 034,696.98 (Un millón treinta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 Días Calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), Sistema de Contratación A Suma Alzada; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planes y Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!